

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ASCENSIÓN JARA DE RINCÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00169 00

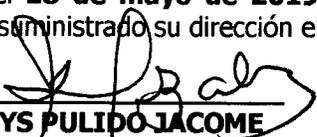
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 14 de febrero de 2019 (folios 14 a 24 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 13 de junio de 2018 (folios 70 a 72 y CD folio 74).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$554.359), que corresponden al cuatro por ciento (4%) de lo pretendido en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del literal a) del acápite "En primera instancia" del numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo tanto los gastos procesales (fol. 31 y 32), como las agencias que se fijan en esta providencia, calculando el 70% de la sumatoria de ambos conceptos, conforme lo dispone el fallo de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 20 del 28 de mayo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p>
